REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2004-2024

Tunja, 3 3 JUN 2015

ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: AQUILINO FRANCISCO VARGAS LEGUIZAMON
DEMANDADO: EMPRESA COLOMBIANA DE GAS – ECOGAS
RADICACIÓN: 2004-2024

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el documento visto a folio 1515 de las diligencias, se dispone lo siguiente:

1.- Por Secretaría de este Despacho y con apoyo del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, procédase a la conversión del título judicial No. 15030000336763 el cual se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales del extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Tunja a nombre del señor AQUILINO FRANCISCO VARGAS LEGUIZAMÓN, por un valor de CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($14.147.297), a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

2.- Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO OE TUNJA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 25 de hoy 3 JUN 2015 siendo las 8:00 A.M.

El Secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2005-002213

Tunja, 3 JUL 2015

ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA
RADICACIÓN: 2005-002213

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

Como quiera que mediante providencia de fecha 14 de julio de 2015, se había dado la orden de pago del depósito judicial No. 415030000343761, observa el Despacho que una vez se realizó la conversión del título a órdenes de éste juzgado, el mismo cambio en su número de identificación quedando el depósito judicial No. 415030000365231, razón por la cual se ordena lo siguiente:

1. Se ordena la entrega al actor popular EDWIN SMITH SAINEA QUINTERO de los dineros puestos a disposición de este proceso por parte del Municipio de Tunja mediante depósito judicial No. 415030000365231, por valor de un millón setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($1.716.666).

2. Para tal efecto por secretaria elabórese el título judicial correspondiente y hágase entrega al señor MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ identificado con C.C. No. 7.162.394, en su calidad de apoderado judicial del actor popular EDWIN SMITH SAINEA QUINTERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

JUZGADD 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTAOO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 25 de hoy 03 AGO 2015, siendo las 8:00 A.M.

El Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente:2005-002213

Tunja,

ACCIÓN: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA
RADICACIÓN: 2005-002213

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

Como quiera que mediante providencia de fecha 14 de julio de 2015, se había dado la orden de pago del depósito judicial No. 415030000345848, observa el Despacho que una vez se realizó la conversión del título a órdenes de éste juzgado, el mismo cambio en su número de identificación quedando el depósito judicial No. 415030000365237, razón por la cual se ordena lo siguiente:

1.- De conformidad con lo previsto por el art 447 del C. G. del P., se ordena la entrega a la parte ejecutante de los dineros puestos a disposición de este proceso por parte del Municipio de Tunja mediante depósito judicial No. 415030000365237, doscientos ochenta y ocho mil dieciséis pesos con once centavos ($288.016,11).

2.- De conformidad con lo previsto por el art 447 del C. G. del P., se ordena la entrega a la parte ejecutante de los dineros puestos a disposición de este proceso por parte del Municipio de Tunja mediante depósito judicial No. 415030000359800, por valor de un millón setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($1.716.666).

3.- Para tal efecto por secretaria elabórense los títulos judiciales correspondientes y hágase entrega al señor MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ identificado con C.C. No. 7.162.394.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 25, de hoy

03 AGO 2015 siendo las 8:00 A.M.

El Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente:2008-00101

Tunja, 30 JUL 2015

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ARBEY MARTINEZ y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 2008-101

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

1.- Niéguese por improcedente la objeción al dictamen pericial por error grave formulado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 228 del C.G.P., "*En ningún caso habrá lugar a trámite especial de objeción del dictamen por error grave*".

2.- Por ser procedente, se accederá a la solicitud de aclaración y/o adición, y/o complemento al dictamen pericial rendido con fecha 3 de julio de 2015 (fls 270 a 282), formuladas tanto por la apoderada de la parte demandante y el apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional vistas a folios 287 a 288 y 289 a 290 respectivamente, para lo cual concederá un término de 10 días a la perito para que si es del caso, proceda a la aclaración y/o adición, y/o complemento del dictamen pericial rendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTAOO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____, de hoy

_____ siendo las 8:00 A.M.

El Secretario, _____